

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2020 (Nº 3/2020).****ASISTENTES****Sra. Alcaldesa**D<sup>a</sup> Maria Laura Arriaga Notario**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista**

D. Diego Rodriguez Tercero

D. Julian Diaz Rubio

D<sup>a</sup>. Maria De Los Angeles Velasco GuardadoD<sup>a</sup> Maria Josefa Garcia-cervigon Araque

D. Miguel Angel Ruiz Navas

D. Pedro Vicente Redondo Romero

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular**D<sup>a</sup> Caridad Sanchez RuizD<sup>a</sup>. Carmen Maria Mohino Lopez

D. Felipe Adrian Rivas Merino

D. Luis Ramon Mohino Lopez

D. Raul Salcedo Ruiz

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político IU-PODEMOS**D<sup>a</sup>. Maria Montarroso Torres

D. Pedro Cesar Mellado Moreno

D. Raul Lopez Casado

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Ciudadanos**

D. Francisco Hervas Megias

D. Miguel Angel Garcia Llorente

**Sr. Viceinterventor**

D. Domingo Molina Camacho

**Sr. Vicesecretario**

D. Carlos Cardosa Zurita

**Sr. Secretario**

D. Luis Jesus de Juan Casero

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las 20:00 del día 21 de mayo de 2020, en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, por los medios electrónicos previstos en el art. 46.3 LRBRL, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria presidida por la **Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> María Laura Arriaga Notario** y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Viceinterventor, el Sr Vicesecretario y por mi, el Secretario General del Ayuntamiento, funcionario con habilitación de carácter nacional con nombramiento en acumulación efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de 20 de mayo de 2004, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

**1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 20 de febrero de 2020 (n.º 2/2020).

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos favorables, ninguno



en contra y ninguna abstención, **acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.**

## **2. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO, UNIVERSIDAD POPULAR, EJERCICIO 2019.**

Se da cuenta al Pleno del contenido del expediente por el que aprueba la liquidación del Presupuesto de la entidad y su organismo autónomo correspondiente a 2019 (Decretos n.º 143/2020 y n.º 144/29020).

Con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. PEDRO CESAR MELLADO MORENO**, en su condición de Concejal de Hacienda, informa al Pleno de los datos más relevantes del expediente, de lo que queda constancia íntegra en soporte audio.

## **3. DAR CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTOS Y LÍMITE DE DEUDA DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019.**

Se da cuenta al Pleno del contenido del informe de evaluación del cumplimiento de objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda derivado de la liquidación del Presupuesto de la entidad y su organismo autónomo correspondiente a 2019 emitido por la Intervención ([MIGUELTURRA2020/002729](#)) y que obra en el expediente .

Con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. PEDRO CESAR MELLADO MORENO**, en su condición de Concejal de Hacienda, informa al Pleno de los datos más relevantes del expediente, de lo que queda constancia íntegra en soporte audio.

## **4. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2020.**

**VISTA** la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia cuyo texto literal es el siguiente:

**“VISTO** el expediente tramitado al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2.020 por Suplementos de Crédito y Crédito Extraordinario, así como la memoria justificativa de la necesidad del mismo y el informe favorable de la Intervención Municipal ha emitido al efecto, y

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía-Presidencia **PROPONE** al Pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adopte el siguiente acuerdo.

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito **Nº 1/2020** por suplementos de crédito y crédito extraordinario, de conformidad con el documento de anexo reflejado en dicho expediente.



EXPEDIENTE Nº 1/20 POR SUPLEMENTO DE CREDITO				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREVISION INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CREDITO DEFINITIVO
135.226.99	Gastos Diversos. Protección Civil	3.800,00 €	59,10 €	3.859,10 €
165.221.00	Alumbrado Público	302.500,00 €	10.499,48 €	312.999,48 €
171.210	Infraestructura y Bienes naturales	20.000,00 €	627,32 €	20.627,32 €
2312.221.00	Energía Eléctrica	7.000,00 €	1.372,64 €	8.372,64 €
2312.221.02	Gas	600,00 €	90,54 €	690,54 €
312.226.99	Gastos Diversos	2.500,00 €	1.203,95 €	3.703,95 €
323.221.00	Energía Eléctrica	50.000,00 €	339,39 €	50.339,39 €
323.221.02	Gas	31.000,00 €	247,88 €	31.247,88 €
323.226.41	Gastos Diversos. Consejo Escolar Municipal	10.000,00 €	7,87 €	10.007,87 €
334.221.00	Energía Eléctrica	35.000,00 €	814,35 €	35.814,35 €
334.226.09	Actividades Culturales	110.000,00 €	3.300,00 €	113.300,00 €
334.227.54	Banda Música	33.000,00 €	800,00 €	33.800,00 €
334.227.06	Estudios y Trabajos Técnicos. Carta Puebla	8.000,00 €	655,20 €	8.655,20 €
338.226.99	Fiestas Populares y Festejos	80.000,00 €	302,50 €	80.302,50 €
9201.221.00	Energía Eléctrica	11.000,00 €	636,46 €	11.636,46 €
926.220.00	Material de oficina	200,00 €	67,14 €	267,14 €
943.463.00	Mancomunidad Campo Cva.	130.000,00 €	13.000,00 €	143.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>834.600,00 €</b>	<b>34.023,82 €</b>	<b>868.623,82 €</b>

**TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO: 34.023,82- €**

**FINANCIACIÓN: Con cargo a al Remanente Líquido de Tesorería General paga gastos generales, derivada de la Liquidación del Presupuesto de 2019. (34.023,82 €)**

EXPEDIENTE Nº 1/20 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREV.INICIAL	CRÉDITO EXTRAORD.	CRÉDITO DEFINITIVO
912.489.30	Red Terrae		6.250,00 €	6.250,00 €
	<b>TOTAL</b>		<b>6.250,00 €</b>	<b>6.250,00 €</b>



**FINANCIACIÓN: Con cargo a al Remanente Líquido de Tesorería General paga gastos generales, derivada de la Liquidación del Presupuesto de 2019. (6.250,00 €)**

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177, en relación con el 169 del TRLRHL, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en el expediente.”

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos.

Visto el dictamen emitido el día 30 de abril de 2020 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con diez (10) votos a favor, emitidos por los/as Sres/as Concejales adscritos a los Grupos Socialista y de Unidas Podemos, cinco (5) votos en contra, emitidos por los/as Sres/as Concejales adscritos al Grupo Popular, y la abstención de los/as dos (2) Sres/as Concejales adscritos al Grupo de Ciudadanos, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**5. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2020.**

**VISTA** la propuesta formulada por la Concejalía de Hacienda cuyo texto literal es el siguiente:

“Se han recibido en el Departamento de Contabilidad diversas facturas correspondientes al ejercicio 2019, cuya relación se adjunta dentro de este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito que para su aprobación se eleva, si procede, al Pleno Corporativo, y como quiera que el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las mismas no se ha podido producir dentro de su correspondiente ejercicio, por no existir crédito disponible o bien porque se han presentado fuera de las fechas que les correspondían, es por lo que se solicita la aplicación de las mismas dentro del Presupuesto de 2020.

El importe a que asciende el conjunto de facturas a reconocer es de **40.273,82 euros**, conforme al siguiente detalle:

RELACION FACTURAS 2019 CUENTA 413						
TERCERO	CIF	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	PARTIDA	IMPORTE	SUMATORIO
JUAN CARLOS RUIZ ABELLAN	05661582V	05/12/2019	35	135 22699	59,1	59,1
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS POWER	A65067332	03/10/2019	FE19137026323576	165 22100	87,11	10499,48
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS POWER	A65067332	10/10/2019	FE19137026692488	165 22100	197,07	
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS POWER	A65067332	13/10/2019	FE19137026975313	165 22100	173,8	
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS POWER	A65067332	21/10/2019	FE19137027734163	165 22100	23,49	
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS POWER	A65067332	06/10/2019	FE19137026311899	165 22100	367,22	
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS POWER	A65067332	07/10/2019	FE19137026523745	165 22100	147,56	
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS POWER	A65067332	24/10/2019	FE19137028090463	165 22100	865,6	
NATURGY IBERIA	A084310990	01/10/2019	FE19321310174144	165 22100	892,59	
NATURGY IBERIA	A084310990	01/10/2019	FE19321310174148	165 22100	507,43	



NATURGY IBERIA	A084310990	01/10/2019	FE19321310174146	165 22100	1644,63	
NATURGY IBERIA	A084310990	01/10/2019	FE19321310174143	165 22100	565,07	
NATURGY IBERIA	A084310990	01/10/2019	FE19321310174145	165 22100	560,05	
NATURGY IBERIA	A084310990	01/10/2019	FE19321310174147	165 22100	751,58	
NATURGY IBERIA	A084310990	01/10/2019	FE19321310174139	165 22100	969,19	
NATURGY IBERIA	A084310990	21/10/2019	FE19321311856888	165 22100	235,61	
NATURGY IBERIA	A084310990	01/10/2019	FE19321310174140	165 22100	355,36	
NATURGY IBERIA	A084310990	07/10/2019	FE19321310660398	165 22100	645,38	
NATURGY IBERIA	A084310990	07/10/2019	FE19321310660400	165 22100	1112,49	
NATURGY IBERIA	A084310990	07/10/2019	FE19321310660404	165 22100	232,99	
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS POWER	A65067332	22/10/2019	FE19137027936378	165 22100	165,26	
ALAMBRADAS PORTILLO	B13128905	15/04/2019	V19/100	171 210	627,32	627,32
NATURGY IBERIA	A084310990	07/10/2019	FE19321310660392	2312 22100	1372,64	1372,64
NATURGY IBERIA	A084310990	08/10/2019	FE19321310759691	2312 22102	90,54	90,54
OSCAR JURADO RAMIREZ	75100879B	31/12/2019	EMIT-/184	312 22699	1203,95	1203,95
NATURGY IBERIA	A084310990	01/10/2019	FE19321310174136	323 22100	339,39	339,39
NATURGY IBERIA	A084310990	08/10/2019	FE19321310759655	323 22102	247,88	247,88
ALMACEN DE PAPELERIA MIGUELTURRA	B13314042	03/12/2019	902435	323 22641	7,87	7,87
CORO DE CAMARA VOX REGIS	G13457205	17/12/2019	1//2019	334 22609	1000	
ASOCIACION CULTURAL DEL CINE	G13547724	25/04/2919	01//2019	334 22609	2000	
JORDI TEBE CETO	43721104J	26/11/2019	6	334 22609	300	3300
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS POWER	A65067332	06/10/2019	FE19137026288999	334 22100	28,3	
NATURGY IBERIA	A084310990	07/10/2019	FE19321310660397	334 22100	235,03	
NATURGY IBERIA	A084310990	07/10/2019	FE19321310660402	334 22100	551,02	814,35
NATURGY IBERIA	A084310990	07/10/2019	FE19321310660395	9201 22100	636,46	636,46
ALMACEN DE PAPELERIA MIGUELTURRA	B13314042	30/12/2019	902656	926 22000	67,14	67,14
RED TERRAE	G10427177	19/07/2016	NO	912 48930	1250	
RED TERRAE	G10427177	19/07/2016	NO	912 48930	1250	
RED TERRAE	G10427177	01/02/2017	NO	912 48930	1250	
RED TERRAE	G10427177	12/04/2018	NO	912 48930	1250	
RED TERRAE	G10427177	11/03/2019	NO	912 48930	1250	6250
ARTES GRAFICAS HERMANOS LOZANO, C.B.	E13375670	15/10/2019	184	334 22706	655,2	655,2
A.M. STMO. CRISTO DE LA PIEDAD	G13250667	18/09/2019	8 19	334 22754	800	800
MUNDO ARTI	B98763493	11/12/2019	709/2019	338 22699	302,5	302,5
ASOCIACION DESARROLLO CAMPO DE CALATRAVA	G13318043	18/12/2019	NO	943 46300	13000	13000
<b>TOTAL</b>					<b>40.273,82</b>	<b>40.273,82</b>

En base a lo dispuesto en el art. 26 en relación con el 60 del Real Decreto 500/1990, **SE PROPONE** a la Sra. Alcaldesa que el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas que integran el expediente, tenga lugar dentro del Presupuesto de 2020, con cargo a las previsiones presupuestarias que así mismo figuran, y, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, se adopte acuerdo por el Pleno de reconocimiento extrajudicial de crédito; además se



tramite paralelamente el oportuno expediente de modificación de crédito (por crédito extraordinario y suplemento de crédito) para dar cobertura presupuestaria a dichas obligaciones.”

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos.

Visto el dictamen emitido el día 30 de abril de 2020 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con diez (10) votos a favor, emitidos por los/as Sres/as Concejales adscritos a los Grupos Socialista y de Unidas Podemos, cinco (5) votos en contra, emitidos por los/as Sres/as Concejales adscritos al Grupo Popular, y la abstención de los/as dos (2) Sres/as Concejales adscritos al Grupo de Ciudadanos, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

## **6. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.**

**VISTA** la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia cuyo texto literal es el siguiente:

**“Medidas tributarias urgentes complementarias a las medidas del Gobierno de España para apoyar a pymes y autónomos.**

Debido a la crisis sanitaria mundial y nacional provocada por el COVID-19, el Ayuntamiento de Miguelurra debe adoptar medidas urgentes con el objeto de contener en la medida de sus posibilidades el impacto económico que esta crisis va a tener en el tejido económico y empresarial de nuestro municipio.

Este primer conjunto de medidas tiene por objeto reforzar las medidas adoptadas por el Gobierno de España mediante el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, así como el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.

Por ello, mediante negociación y acuerdo de los cuatro grupos municipales del Ayuntamiento de Miguelurra, tras el estudio pertinente de las medidas fiscales que puede llevar a cabo, se proponen dos reducciones fiscales a los negocios de la localidad que se han visto especialmente afectados por los cierres decretados por el estado de alarma y la súbita caída del volumen de negocio para autónomos y empresas.

Las medidas tienen por objeto aliviar dentro de nuestras posibilidades competenciales la situación económica en Miguelurra y facilitar el mantenimiento de la actividad y el empleo, así como para promover y facilitar la creación de nuevos negocios.

De esta manera, se propone desde la Concejalía de Hacienda que se inicie expediente de modificación de ordenanzas fiscales a través de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Modificación de la Ordenanza Fiscal nº6 Tasa por Otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos.

- Incluir una Disposición Transitoria Primera con el siguiente texto:

**La presente ordenanza quedará suspendida hasta el 31 de mayo de 2021.**



**SEGUNDO.-** Modificación de la Ordenanza Fiscal nº18 Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación de Uso Público por Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y otros Elementos Análogos, con Finalidad Lucrativa.

- Incluir una Disposición Transitoria Primera con el siguiente texto:

**La presente ordenanza quedará suspendida hasta el 31 de diciembre de 2020.**

- Incluir una Disposición Transitoria Segunda con el siguiente texto:

**La cuota tributaria de la tasa regulada en esta ordenanza quedará reducida en un 50% durante el año 2021.**

Visto el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos.

Visto el dictamen emitido el día veinte de abril de 2010 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete (17) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

## **7. PROPUESTA NO APLICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.**

**VISTA** la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia cuyo texto literal es el siguiente:

“Debido a las medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Miguelurra frente a la crisis provocada por el COVID-19, respecto a la modificación de ordenanzas fiscales, así como las consecuencias ya ciertas de impacto en la recaudación, corresponde al Pleno de la Corporación Municipal adoptar el presente acuerdo con el fin de equilibrar los gastos con unos ingresos de los que ya sabemos que no se cumplirán las previsiones iniciales.

Las medidas acordadas por los cuatro grupos municipales suponen la modificación de dos ordenanzas fiscales, la tasas número 6 y número 18. Además, la tasa 16 por prestación del Servicio de Escuela Infantil Municipal ha quedado suspendida de facto desde el mes de abril y así seguirá previsiblemente hasta, al menos, el mes de septiembre. El impacto que ambas circunstancias tiene en las previsiones iniciales queda reflejado en el siguiente cuadro:

<b>Econom.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Previsiones iniciales</b>	<b>Disminución de previsiones iniciales</b>	<b>Previsiones totales</b>
31201	Servicios educativos (Escuela Infantil Municipal)	89.900,00	35.000,00	54.900,00
327	Licencia apertura establecimientos	14.000,00	13.000,00	1.000,00
335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.	22.000,00	21.000,00	1.000,00

En definitiva, esta nueva previsión supone una reducción en la recaudación de 69.000,00 euros, por lo que, en virtud de un principio de precaución, se propone que el Pleno adopte el siguiente acuerdo:



**PRIMERO.-** Los siguientes créditos por importe de 69.000,00 euros reflejados en el Presupuesto de Gastos del año 2020 tendrán la consideración de créditos sin aplicación:

Prog	Econom.	Descripción	Cred. iniciales	Cred. No disponibles	Final
171	22753	Gestión núcleo zoológico	10.000,00	4.000,00	6.000,00
221	16299	Otros gastos diversos	9.000,00	8.000,00	1.000,00
334	22609	Actividades culturales	110.000,00	7.000,00	103.000,00
338	22699	Otros gastos Festejos	80.000,00	5.000,00	75.000,00
341	22609	Actividades deportivas	22.000,00	3.000,00	19.000,00
9203	22763	Contrato telefonía móvil	23.000,00	22.000,00	1.000,00
924	22642	Gastos diversos Presupuestos	16.000,00	15.000,00	1.000,00
334	48928	Subvención Asociación Hermanades Semana Santa	5.000,00	5.000,00	0,00

Visto el informe emitido por Intervención de Fondos.

Visto el dictamen emitido el día 14 de mayo de 2020 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

Sometido el asunto a votación, al tener dificultades de acceso a internet en este momento el Sr. Concejales D. Felipe Adrián Rivas Merino, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis (16) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

## **8. PROPUESTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.**

**VISTA** la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia cuyo texto literal es el siguiente:

“Las medidas previstas por el Ayuntamiento de Miguelurra han atendido hasta el momento como objetivo la acomodación fiscal de la normativa municipal a la nueva realidad, como consecuencia de la crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19. Unas medidas iniciales que buscaban emplear recursos públicos de manera indirecta para la reactivación de los sectores económicos más vulnerables a la crisis en nuestro municipio.

Con esta propuesta iniciamos una segunda fase de actuaciones, dirigida al uso directo de los recursos municipales a la reactivación económica y social de Miguelurra. Para ello, el equipo de gobierno de coalición propone que empleemos la Mesa Local por el Empleo como espacio de propuesta y debate de las medidas que sucesivamente se vayan implementando. A la espera de que podamos contar con recursos de otras administraciones, el Ayuntamiento debe hacer el esfuerzo de emplear todos los recursos propios disponibles en este momento para hacer frente a las acuciantes necesidades sociales y económicas que ya son una realidad en áreas municipales como los Servicios Sociales.

Es por todo ello que se hace necesario que adaptemos el Presupuesto 2020 a una realidad imprevista en el momento de su elaboración y aprobación. Se presenta mediante esta propuesta una primera modificación del Presupuesto, que necesariamente será continuada por posteriores modificaciones conforme se analice la realidad que vaya teniendo lugar en los próximos meses.



En virtud de lo expuesto, desde la Concejalía de Hacienda se propone que el Pleno adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La modificación de las siguientes partidas presupuestarias en los créditos indicados:

Partida Presupuestaria a	Concepto	Créditos		
2312.22644	Gastos diversos. Taxistas Centro	13.000,00	- 3.000,00	10.000,00
2315.22699	Mayores	19.500,00	- 2.000,00	17.500,00
433.	Otros gastos diversos Centro Joven	0,00	+ 100.760,00	100.760,00
323.22100	Plan recuperación económica	50.000,00	- 5.000,00	45.000,00
323.22102	Energía eléctrica. Colegios	31.000,00	- 3.000,00	28.000,00
334.22100	Gas. Colegios	35.000,00	- 3.000,00	32.000,00
334.22609	Energía eléctrica. Promoción Cultural	103.000,00	- 25.000,00	78.000,00
341.22609	Actividades culturales.	19.000,00	- 4.000,00	15.000,00
929.500	Actividades deportivas	55.760,00	- 55.760,00	0,00
	Fondo de contingencia ejecución presupuestaria			

Visto el informe emitido por Intervención de Fondos.

Visto el dictamen emitido el día 14 de mayo de 2020 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete (17) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 21,46 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

Vº Bº

ALCALDÍA

SECRETARIA GENERAL